TRD 403.17.06
26 de octubre de 2026

Señores:
SERVICIOS INTEGRALES INTRALAC S.A.S.
R/L ANDREA YAMILE CELIS GARCIA
Carrera 14 # 5 – 15
Tel. 3204123976
Correo: **serviciosintegrales1603@gmail.com**
Fortul-Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 073 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Cordial Saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, lo siguiente:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha de **22 de octubre de 2026**, su propuesta se declaró Hábil con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 073 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato; en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato será de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 19.961.000,00 COP),** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1,1	Taller Teórico en el Manejo de unidades productivas avícolas de la población LGTBIQ+ del Municipio de Fortul Departamento de Arauca.	Unidad	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
1,2	Especies menores (pollas ponedoras)	Unidad	301	$ 61.000,00	$ 18.361.000,00
TOTAL					$ 19.961.000,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN (01) MES**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio

3. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:
   - Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
   - Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
   - soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
   - Trazador presupuestal (cuando aplique)
   - Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
   - Factura y/o cuenta de cobro
   - Informe final del supervisor
   - Certificado de Cumplimiento Final
   - Acta de Liquidación

TRD 403.17.06

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, el cual debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato. o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. EL MUNICIPIO DE FORTUL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, **a través de la Secretaría de Gobierno y desarrollo Social del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma